MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO DE PRETACION DE SERVICIO PARA LA E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN RAFAEL DE UMBITA
CONTRATO NÚMERO: 059-2026 FECHA: 01 DE ABRIL DE 2026

CIUDAD:	MUNICIPIO DE UMBITA
CONTRATANTE:	E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN RAFAEL DE UMBITA
NIT. No	820.003.782-1
CONTRATISTA:	EDWAR DANIEL LEON BOHORQUEZ
C.C. No.	1.002.329.676 de Tunja
OBJETO DEL CONTRATO:	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA TOMA DE RADIOGRAFÍAS DE RX POR CONSULTA EXTERNA, PARTICULAR O PROGRAMADA Y EL MANTENIMIENTO A LA PROCESADORA DE RX DE LA ESE CENTRO DE SALUD SAN RAFAEL DEL MUNICIPIO DE UMBITA BOYACÁ.
VALOR INICIAL:	DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($19.200.000)
VALOR FINAL:	DIECISIETE MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE. ($17.100.000)
PLAZO INICIAL:	CINCO (05) MESES Y CUATRO (04) DÍAS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO VEINTISIETE (27) DE ENERO A TREINTA (30) DE JUNIO DE 2026.
MODIFICATORIO No. 1	DISMINUCIÓN EN EL VALOR DEL CONTRATO
RUBRO:	2450209002-121000 DENOMINADO Remuneración de Servicios Profesionales - FTE: INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION

Los aquí suscribientes, **HEINY CRISTANCHO SALAMANCA** mayor de edad, identificada con la C.C No. 1.052.020.686 de Floresta, residente en el Municipio de Umbita, en su calidad de Gerente de la **E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN RAFAEL** del municipio de Umbita con Nit. 820.003.782-1, quien en lo sucesivo de este contrato se llamará **LA EMPRESA**, y por la otra **EDWAR DANIEL LEON BOHORQUEZ**, identificado con C.C. No. 1.002.329.676 de Tunja y quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar la presente **MODIFICATORIO No. 1** al Contrato No. **059-2026**, con fundamento en lo establecido en el Acuerdo de Junta Directiva N° 014 de agosto del 2025 (Estatuto de Contratación para la Empresa Social del Estado E.S.E. Centro De Salud San Rafael, *"**ARTICULO VIGÉSIMO SÉPTIMO. ADICIONES, PRÓRROGAS, MODIFICACIONES Y CESIONES.** La E.S.E., podrá dentro de la ejecución de los contratos suscribir mediante otro sí: **MODIFICACIONES CONTRACTUALES:** Cuando se presente circunstancias especiales, debidamente comprobadas, que justifiquen la modificación de alguna de las cláusulas del contrato, salvo el objeto el cual permanecerá inmodificable, las partes suscribirán un contrato modificatorio respectivo. En todos los casos, se requerirá el concepto técnico previo del supervisor del contrato el cual se incluirá en el formato de solicitud,* previas las siguientes consideraciones: **1)** Que entre **EDWAR DANIEL LEON BOHORQUEZ** y **LA E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN RAFAEL**, celebraron el Contrato No. **059-2026**, cuyo objeto es **PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA TOMA DE RADIOGRAFÍAS DE RX POR CONSULTA EXTERNA, PARTICULAR O PROGRAMADA Y EL MANTENIMIENTO A LA PROCESADORA DE RX DE LA ESE CENTRO DE SALUD SAN RAFAEL DEL MUNICIPIO DE UMBITA BOYACÁ. 2)** Que el plazo de ejecución del contrato se estableció de **CINCO (05) MESES Y CUATRO (04) DÍAS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO VEINTISIETE (27) DE ENERO A TREINTA (30) DE JUNIO DE 2026. 3)** Que, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula segunda del Contrato en mención, el valor se estableció en la suma de **DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($19.200.000). 4)** Que mediante oficio de fecha 01 de abril de 2026, el doctor OSCAR YESID RUBIANO HUERTAS, en su calidad de supervisor del Contrato No **059-2026**, solicita realizar modificatorio al contrato, teniendo en cuenta que el número de actividades realizadas por el contratista de acuerdo a su disponibilidad se disminuirá a partir de la facha. razón por la cual no se requiere la totalidad del valor inicialmente contratado; en consecuencia, se hace procedente la disminución del valor del contrato, generándose un saldo a favor que será reintegrado al respectivo rubro presupuestal. **5)** Que en virtud de lo anterior y en ejercicio del principio de la autonomía de la voluntad, las partes convienen suscribir el presente **MODIFICATORIO No. 1** al Contrato **059-2026**, de conformidad con las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. –MODIFICATORIO: VALOR:** El valor del presente Contrato, para todos los

efectos legales y fiscales, se estima en la suma de **DIECISIETE MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE. ($17.100.000)** valor que incluye, IVA, impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar, **CLÁUSULA SEGUNDA– FORMA DE PAGO:** La EMPRESA; pagará a él (la) CONTRATISTA el valor del presente contrato de la siguiente forma: Pagos parciales mensuales cada uno por valor de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($2.500.000), incluye IVA, impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar, una vez se presten los servicios a entera satisfacción, previa entrega de: 1. Informe de actividades desarrolladas en el formato establecido por la institución y entregado al contratista. 2. Certificación del supervisor del contrato sobre el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual. 3. constancia de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos profesionales. 4. Factura o cuenta de cobro. **CLÁUSULA TERCERA – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** La presente **MODIFICATORIO No. 1** al contrato se perfeccionará una vez suscrito por las partes y expedido el respectivo registro presupuestal. **CLAUSULA CUARTA - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** En lo demás, las cláusulas del contrato **059-2026**, conservan su vigencia y alcance.

En señal de conformidad, las partes suscriben el presente documento en Umbita, al primer (01) día de abril de 2026.

CONTRATANTE

HEINY CRISTANCHO SALAMANCA
C.C No.1.052.020.686 de Floresta
Gerente

CONTRATISTA

EDWAR DANIEL LEON BOHORQUEZ
CC No. 1.002.329.676 de Tunja

Elaboró: Juan Pablo Pérez
Asesor jurídico